



**C. JOSÉ FLORES RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS Y PRODUCTOS HERMANOS FLORES, S.A. DE C.V.**

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-005-01252-2022

Número de CURR: ASEA-SEY19653A

Número de Autorización: ASEA-SEY19653A-SA-00067-2022-EXP-00469-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **14 de junio de 2021**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS HERMANOS FLORES, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/21227/EXP/ES/2018** ubicada en **Carretera Loreto Santa María de los Ángeles km 10, Santa María de los Ángeles, C. P. 98890, Loreto, Zacatecas**, de acuerdo con lo previsto en las *“DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos”* publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

RESULTANDO

1. Que el **31 de mayo de 2018**, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/21227/EXP/ES/2018** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **27 de abril de 2022**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-SEY19653A-SA-00067-2022**.
3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-01252-2022** ingresada ante la **AGENCIA** el **14 de junio de 2021**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/21227/EXP/ES/2018** (**PROYECTO**).
4. Que mediante oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0018/2023** de fecha **06 de enero de 2023**, se previno al **REGULADO**, para que presentara la información o documentación faltante respecto a su solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, mismo que fue notificado el **10 de enero de 2023**, por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.
5. Que el **REGULADO** dio respuesta al oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0018/2023** el día **08 de junio de 2023** por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Comercial, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2020/2023

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el “**ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017.

- II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

PL/21227/EXP/ES/2018

- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **EDC P ZAC7 2019**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/21227/EXP/ES/2018**.

- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/21227/EXP/ES/2018**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) el listado de Peligros y Aspectos Ambientales; 2) el resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) el listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2020/2023

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las *“DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos”*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 “Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias”, anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las *“DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos”*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta DGGC:*

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número **ASEA-SEY19653A-SA-00067-2022-EXP-00469-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/21227/EXP/ES/2018** ubicada en **Carretera Loreto Santa María de los Ángeles km 10, Santa María de los Angeles, C. P. 98890, Loreto, Zacatecas**.





SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-SEY19653A-SA-00067-2022** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-SEY19653A-SA-00067-2022** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. En caso de que el **REGULADO** no presente la información requerida, se dará vista a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia de esta **AGENCIA**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN** **ASEA-SEY19653A-SA-00067-2022-EXP-00469-2023**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2020/2023

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. JOSÉ FLORES RODRÍGUEZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al **C. JOSÉ FLORES RODRÍGUEZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las *REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.

No. de Trámite Registro de la Conformación:

ASEA-01-005-02265-2021

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:

ASEA-01-005-01252-2022

Permiso CRE:

PL/21227/EXP/ES/2018

ATENTAMENTE



Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO
Date: 2023.07.04 12:02:59 +00:00
Firma electrónica número: 2C009D82_2023
Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Actividad	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
I. Política													
Difusión de la política del SASISOPA	RT												
Difusión de la política SASISOPA a contratistas, subcontratistas, proveedores u prestadores de servicios	RT												
Difusión de la política SASISOPA a partes interesadas	RT												
II. Identificación de peligros y análisis de riesgo													
Identificación de peligros: evaluación de riesgos para mantenimientos del programa de mantenimiento	RT												
Comunicación de resultados del IPER													
1. Listado de Peligros y Aspectos Ambientales.	RT												
2. El resultado del Análisis de Riesgo y resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales.	RT												
3. El listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales significativos a controlar.	RT												
Aspectos ambientales													
Gestión de Aspectos e Impactos Ambientales en etapa de operación y mantenimiento	RT												
Plan de acción del IRAA de la etapa de operación y mantenimiento	RT												
Comunicación de resultados del IRAA	RT												
III. Requisitos Legales													
Identificación de Requisitos Legales Inicial	RT												
Plan de acción de la Identificación de Requisitos Legales Inicial	RT												
Comunicación de los requisitos legales identificados a todo el personal interno y externo.	RT												
Actualización de la Identificación de Requisitos Legales	RT												
Auditoría de cumplimiento de requisitos legales	RT												
1. Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de los Requisitos, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros similares.	RT												
IV. Metas, objetivos e indicadores													
Establecimiento de objetivos y metas del SASISOPA	RT												
Establecimiento de indicadores para cada objetivo y/o meta del SASISOPA.	RT												
Programa para el logro del cumplimiento de los objetivos y metas													
Comunicación de los objetivos y metas del sistema al personal	RT												
1. Programa de Gestión de Objetivos y Metas del Sistema de Administración, que incluya los indicadores para su cumplimiento.	RT												
V. Funciones, Responsabilidades y Autoridad													
Asignación de roles como auditores internos facilitador de investigación de incidentes y accidentes, etc.	RT												
Comunicación de las funciones y responsabilidades y autoridad al personal interno y externo	RT												
1. Designación documentada del Representante Técnico del Requisito ante la Agencia	RT												
VI. Competencia, Capacitación y Entrenamiento													
Identificación de competencias específicas de puestos críticos y mandos medios	RT												
Identificación de competencias específicas de puestos operativos y administrativos	RT												
Detección de necesidades de capacitación de todo el personal contratado.	RT												
Programa de capacitación	RT												
Capacitación Inicial (inducción)	RT												
Evaluación de desempeño del personal	RT												
Comunicación de programa de capacitación al personal interno y externo (en caso de ser aplicable)	RT												
1. Perfiles de puesto.	RT												
2. Programas anuales para el desarrollo de la competencia que incluya al menos: a. Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso; b. Capacitación para operar o mantener equipos nuevos; c. Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en las Instrucciones de Trabajo, la tecnología, los Procedimientos y la Normatividad. El programa de capacitación deberá contemplar a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores.	RT												
3. Registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamientos y reentrenamientos), del personal propio, así como el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	RT												
VII. Comunicación, participación y consulta													
Pláticas antes de inicio de actividades	RT												
Establecimiento de buzón de participación	RT												
Programa de Implementación	RT												
1. Formatos para la distribución y control de las comunicaciones.	RT												
VIII. Control de Documentos y Registro													
Capacitación requerida del cambio de algún documento	RT												
Listado de la información documentada del Sistema de Administración	RT												
IX. Mejores prácticas y estándares													
Entrega de toda la información relacionada con proyecto a personal de mantenimiento y operación	RT												
Programa específico de manejo de equipo y maquinaria	RT												
Implementación de procedimientos de orden y limpieza para el de manejo de equipo y maquinaria	RT												
1. Listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de regimiento que se utilizarán y aplicarán en las Etapas de Desarrollo, así como en la Inspección de las instalaciones, equipos y procesos propios del Proyecto.	RT												
X. Control de Actividades y Procesos													
Capacitación a los Responsables de Área sobre el procedimiento de identificación de operaciones SASISOPA	RT												
Identificación de Actividades que requieren procedimientos de control	RT												
Implementación de procedimientos de operaciones temporales	RT												
Implementación de procedimientos operación y paros de emergencia	RT												
Implementación de procedimientos de arranque-después de un cambio o paro de emergencia	RT												
Implementación de procedimientos de activación del sistema de seguridad	RT												
Implementación del Listado de Procedimientos de Operación, Seguridad, Protección al Medio Ambiente y Mantenimiento	RT												
Revisión de procedimientos de operación y mantenimiento	RT												
Implementación de procedimientos de trabajos de alto riesgo	RT												
Capacitación al personal interno y externo sobre la gestión de permiso de trabajo.	RT												
Planeación de trabajos de alto riesgo	RT												
Capacitación al personal interno para trabajos de alto riesgo	RT												
Implementación de procedimiento para actividades de bloqueo de fuentes de energía peligrosas	RT												
Implementación de procedimiento de actividades en espacios confinados	RT												
Implementación de procedimiento para actividades de trabajos en altura	RT												
Implementación de procedimiento para actividades de trabajos con chispa o flama abierta	RT												
Implementación de procedimiento para actividades que requiera de equipo de protección especial	RT												
Proponer medidas de seguridad a aplicar de acuerdo con los riesgos tratados	RT												
1. La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, detallando al menos, lo siguiente: 1.1. Actividades de la etapa de preparación y construcción, considerando, entre otras, las siguientes: a. Trabajo de excavación, terracerías, muestreo, codaje, trabajos en altura, en espacios confinados, trabajos de soldadura y eléctricos; b. Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas, y c. Protección de flora y fauna, protección del suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos.	RT												

Actividad	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1.2. Actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando, entre otras, las siguientes: a. Pruebas y puesta en marcha de instalaciones y equipos. b. Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas. c. Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos. d. Expendio al público de Gas Natural, Distribución y Expendio al público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. e. Acceso y circulación de auto-lanques y vehículos de reparto. f. Manejo de recipientes transportables (cilindros) de Gas L.P. g. Administración de cambios de tecnología; y h. Administración de cambios de personal.	RT												
1.3. Actividades de la etapa de desmantelamiento y abandono considerando, entre otras, las siguientes: a. Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas. b. Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos. c. Desmantelamiento de recipientes sujetos a presión, tanques de almacenamiento, tuberías y accesorios. d. Restauración de áreas contaminadas y manejo de pasivos ambientales, en su caso.	RT												
XI. Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad													
Plan de pre-arranque	RT												
Programa de revisión de instalación	RT												
Revisión documental de análisis de riesgo	RT												
Revisión documental de programa de atención a recomendaciones derivadas de la PGR	RT												
Revisión de documentos correspondientes de cada elemento de seguridad, para la verificación pre-registro	RT												
Revisión de campo	RT												
Implementación de procedimientos de mantenimiento	RT												
Difundir el procedimiento al personal propio y personal de empresas contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores	RT												
Programa de capacitación referente a las actividades de mantenimiento, inspección y pruebas	RT												
Supervisar el cumplimiento de procedimiento Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad	RT												
1. Programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos	RT												
Manual de mantenimiento													
Elaboración de programa de mantenimiento	RT												
Implementación de los procedimientos de mantenimiento, inspección y prueba	RT												
Realizar el presupuesto a solicitar para la ejecución del Programa de Mantenimiento	RT												
Capacitación de mantenimiento de equipos e instalaciones	RT												
Implementación de instructivos, manuales y procedimientos de equipos	RT												
Selección de contratistas y proveedores	RT												
Auditoría para contratación e inicio de trabajo al proveedor o contratista	RT												
XII. Seguridad de Contratistas													
Elaboración de auditoría inicial a contratistas y proveedores	RT												
Elaboración de cronograma de tiempos de contrato	RT												
Programa de auditorías a contratistas y proveedores	RT												
1. Carta Responsiva firmada por el Representante Legal del Regulado, en donde este asume la responsabilidad por la administración del riesgo y de los impactos al ambiente que se deriven de las actividades de contratistas, prestadores de servicio y proveedores	RT												
2. Los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	RT												
XIII. Preparación y respuesta a emergencias													
Elaboración de planes de respuesta a emergencias	RT												
Programa de capacitación de unidades de respuesta a emergencias	RT												
Programa de simulacros de instalaciones y equipos	RT												
Planeación de simulacros	RT												
Identificación de situaciones de riesgo	RT												
1. Listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas por el Regulado para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de Distribución y Expendio al Público	RT												
2. Planes de atención y respuesta a emergencias y programa de simulacros	RT												
XIV. Monitoreo, verificación y evaluación													
Capacitación al personal que realizará el monitoreo, verificación y evaluación	RT												
Planes de atención para respuesta a emergencias	RT												
Programa de Evaluación de Indicadores	RT												
Programa de monitoreo y medición	RT												
1. Programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño	RT												
2. Resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en monitoreo del Sistema de Administración	RT												
XV. Auditorías													
1. Programa de auditorías internas y externas del SA a aplicar en el año en curso	RT												
Plan de auditoría interna	RT												
Elaboración de métodos y criterios para auditorías	RT												
Plan de acción de auditorías internas	RT												
Plan de auditoría externas	RT												
Plan de acción de auditorías externas	RT												
2. Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos	RT												
XVI. Investigación de accidentes e incidentes													
Capacitación en la Técnica de Análisis de Causa Raíz (ACR)	RT												
Programa de Análisis de Causa Raíz (ACR)	RT												
Comunicación al personal interno, contratista, subcontratista, proveedor o prestador de servicios	RT												
1. Metodología utilizada para la investigación y análisis de incidentes y Accidentes que considere lo establecido en las Disposiciones Administrativas de carácter general emitidas por la Agencia	RT												
XVII. Revisión de resultados													
Mecanismo para llevar a cabo la revisión de resultados, a intervalos planificados y tomar las acciones para, en su caso, efectuar los cambios requeridos en el Sistema de Administración para que este sea adecuado y eficaz	RT												
Programación de revisión de resultados	RT												
Comunicación de revisión de resultados	RT												
XVIII. Informe de desempeño													
Comunicar los resultados de la revisión de resultados a todo el personal de acuerdo al grado de involucramiento	RT												
Indicadores de evaluación del desempeño del Sistema de Administración	RT												
Realizar informe de avance del SASISOPA para entrega a la ASEA	RT												

Programa disponible para Consulta al Público